



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0458 -2012/GOB-REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 04 DIC 2012

VISTO:

El Informe N° 2085 - 2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Proveído N° 4381-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, referente a la Incorporación de Mayores Fondos por Transferencia del FORSUR.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42°, Numeral 42.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 29078 y sus modificatorias, se crea el "Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas afectadas por los Sismos del 15 de Agosto del 2007", denominado FORSUR, creado por Decreto de Urgencia N° 026-2007 y en virtud al D.S. N° 059-2009-PCM, tiene la atribución de aprobar la priorización y financiamiento de los proyectos, programas y actividades para el cumplimiento integral de los fines del FORSUR en materia de construcción, reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura y de viviendas, en el marco de lo vertido líneas arriba y de acuerdo al documento del visto, el Coordinador General del FORSUR y el Presidente Ejecutivo del FORSUR, hacen mención respecto a la Transferencia de Recursos a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, los que fueron hecho de conocimiento según Oficio N° 740-2012-VIVIENDA/FORSUR-CG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-VIVIENDA/FORSUR-PE, hasta por el importe de **S/ 245,516.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinados a la Ejecución y Supervisión del Proyecto: "**Reconstrucción de Aulas en la Institución Educativa N° 22151 Capilla Sur**", la misma se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 0421-016518 Cuenta Única de Tesoro Público, por lo que, deben ser incorporados en la **Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-VIVIENDA/FORSUR/PE, los recursos transferidos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0458 -2012/GOB-REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 04 DIC 2012

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/ 245,516.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, provenientes del FORSUR, con la finalidad de financiar la ejecución y supervisión del Proyecto: "Reconstrucción de Aulas en la Institución Educativa N° 22151 Capilla Sur", con cargo a la **Fuente Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público, y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

